



## MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

### I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del Empleo	<i>Director Administrativo</i>
Código	009
Grado	04
Nivel	Directivo
Dependencia	Infraestructura y Desarrollo Urbano
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

### II. AREA FUNCIONAL – INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, organizar, dirigir y controlar las ejecuciones de las obras públicas del Municipio y el mantenimiento de estas, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Direccionar el desarrollo de las obras de infraestructura y de desarrollo urbano en cumplimiento del Plan de Desarrollo, el PBOT y los Planes Sectoriales del Municipio.
2. Coordinar con otras dependencias y entidades el desarrollo de obras de infraestructura pública del Municipio.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Municipio, de conformidad con la Constitución, la Ley y las normas propias de la construcción.
4. Articular con las entidades del orden Municipal, Regional, Departamental y Nacional el seguimiento y evaluación de las obras de infraestructura que aporten al espacio público y al equipamiento de edificios públicos.
5. Elaborar planes necesarios para la ejecución de las obras públicas del Municipio.



6. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el proyecto de presupuesto y de inversiones para las obras de infraestructura y desarrollo.
7. Coordinar el diseño, construcción e interventoría de las obras relacionadas en el área de edificaciones, espacio público, urbanismo, vías y demás obras de infraestructura y desarrollo, que le correspondan adelantar al Municipio.
8. Participar en la preselección y priorización de las obras públicas acordes al Plan de Desarrollo Municipal.
9. Elaborar pliego de condiciones, cantidad de obra y especificaciones técnicas y presupuesto para las obras de infraestructura y desarrollo.
10. Revisar las actas de los pagos parciales y finales de las obras, que sean delegadas en función de su cargo.
11. Atender y tramitar las quejas y solicitudes de la ciudadanía con relación a las obras de infraestructura y desarrollo, y su respectivo mantenimiento.
12. Formular y gerenciar los proyectos inherentes a la Dirección Operativa de Obras Públicas, que se deban incorporar al Plan de Desarrollo Municipal y realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de estos.
13. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
14. Rendir los informes que le sean solicitados, los que deban presentarse a los organismos externos y los que normalmente deben presentarse acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área.



15. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de su competencia.
16. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
17. Aplicar e implementar las estrategias y acciones del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, que le correspondan a su área.
18. Cumplir de manera efectiva la misión, visión, política y objetivos de calidad, y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
19. Cumplir con las normas y reglamentación impartida por el Alcalde Municipal, en las áreas de su competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Administración Municipal.
20. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
21. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
22. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Fundamentos en Contratación e interventoría de obras.
- Gestión Pública.
- Diseño y metodología de planes, programas y proyectos.



- Informática Básica
- Sistema de gestión de calidad

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprendizaje Continuo</li><li>▪ Orientación a resultados</li><li>▪ Orientación al usuario y al ciudadano.</li><li>▪ Compromiso con la organización.</li><li>▪ Trabajo en equipo</li><li>▪ Adaptación al cambio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Visión estratégica</li><li>▪ Liderazgo efectivo</li><li>▪ Planeación</li><li>▪ Toma de decisiones.</li><li>▪ Gestión del desarrollo de las personas.</li><li>▪ Pensamiento sistémico.</li><li>▪ Resolución de conflictos</li></ul>

#### VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Educación, Derecho y Afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería agroindustrial, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalúrgica y afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y afines, Otras ingenierías, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Física, Geología, Otros programas de ciencias naturales, Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.</p>

**DECRETO N° 047**  
**FECHA: 4 DE MARZO DE 2019**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 5 de 5**



Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

### **VIII. EQUIVALENCIAS**

Aplican las equivalencias establecidas por el Decreto Nacional 785 de 2005 y demás normas que le modifiquen.